



FIRMADO POR
Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,
movilidad, limpieza de edificios, recogida y
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza
viaria del Ayuntamiento de Xirivella
Guillermo Garrido Jiménez
02/08/2024

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la licitación, mediante procedimiento Abierto simplificado, tramitación Ordinaria, y varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo Servicios cuyo objeto es REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE XIRIVELLA 2024, (Exp. 1827182D).

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el objeto del presente contrato administrativo es REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE XIRIVELLA 2024.

Todo ello con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del mismo reflejadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se rige el presente contrato, así como por la oferta que sea aceptada por la Administración.

Visto que de conformidad con el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 obra en el expediente el documento de iniciación, acreditación de la insuficiencia de medios y contenido del presente expediente en el que se establece que dichas actividades necesariamente deben contratarse con personas físicas o jurídicas especializadas dado que el Ayuntamiento carece dentro de su organización y servicios de personal cualificado suficiente para la realización del objeto del contrato.

Resultando que se ha procedido a la redacción de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Visto el art. 131 de la LCSP que establece que la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

Resultando que a los efectos de lo establecido en el dicho artículo el procedimiento de contratación elegido, procedimiento Abierto simplificado, es el que mejor se ajusta a las necesidades municipales, y que dadas que las características técnicas del contrato están perfectamente definidas, se utilizará varios criterios de adjudicación.

Visto lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP conforme al cual "En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores."

Visto el Art. 17 de la LCSP, que establece que "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario".

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal vigente que acredita la existencia de consignación presupuestaria para responder a las obligaciones del contrato para el ejercicio 2024.

Visto el Informe-propuesta conjunto del Servicio de Contratación y Régimen jurídico y de Secretaría.

Visto que en dicho informe se indica que el presente expediente de contratación no podrá encubrir, en modo alguno, relación estatutaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el Informe-propuesta conjunto del Servicio de Contratación y Régimen jurídico y de Secretaría.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la intervención con resultado Favorable.



FIRMADO POR
La Secretaria Accidental de Ajuntament de Xirivella
Maria Teresa Fort Bolufer
02/08/2024





FIRMADO POR
Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,
movilidad, limpieza de edificios, recogida y
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza
viaria del Ayuntamiento de Xirivella
Guillermo Garrido Jiménez
02/08/2024

Vista la documentación técnica integrante del expediente administrativo.

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las atribuciones conferidas, esta Concejalía de urbanismo, Proyectos Europeos, movilidad, limpieza de edificios, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria., con las atribuciones conferidas mediante Resolución 1903/23, de fecha 29 de junio

En base a las anteriores consideraciones, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, tramitado mediante procedimiento Abierto simplificado, tramitación Ordinaria, y varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo SERVICIOS cuyo objeto es REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE XIRIVELLA 2024.

1. El valor estimado del contrato es de 41.322,31 euros.
2. El presupuesto base de licitación es el siguiente:

PRECIO TOTAL (IVA no incluido)	41.322,31 €
IVA (21 %)	8.677,69 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	50.000,00 €

La duración y ejecución del contrato será el siguiente:

A) La **duración del contrato** será de 2 AÑOS años, a contar desde el día siguiente al de su formalización en documento administrativo.

Se adjuntará un Plan de trabajo con un diagrama de flujo de las distintas etapas de realización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, de acuerdo al contenido descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

B) En la **ejecución de las prestaciones**, habida cuenta de la naturaleza del contrato, se deberán entregar los siguientes documentos en los siguientes plazos máximos de ejecución parcial, sin menoscabo de que en los criterios de adjudicación de este contrato de servicios se estime valorar la reducción del plazo de redacción del propio Plan.

1. Programa Trabajo Definitivo: quince días tras la firma del contrato.
2. Redacción del documento correspondiente a los trabajos realizados en la FASE 0: 4 meses desde el inicio del contrato.
3. Redacción del documento correspondiente a los trabajos realizados en la FASE 2: 2 meses desde la finalización de la fase anterior.
4. Corrección o subsanación de deficiencias del documento del Plan tras la recepción formal y comunicación de la contestación a los requerimientos descritos en cada fase (informe del órgano ambiental, información pública, informe del órgano territorial, consultas sectoriales, etc.): 15 días. (FASE 3)
5. La corrección y subsanación de deficiencias del documento del Plan tras la recepción formal y comunicación de la contestación a los requerimientos descritos en cada fase (informe del órgano ambiental, información pública, informe del órgano territorial, consultas sectoriales, etc.) se realizará por el contratista en el plazo que motivadamente se establezca por el Responsable del Contrato en función de su naturaleza y dificultad, siendo este como referencia de 10 días hábiles. (FASE 4)



FIRMADO POR
La Secretaria Accidental de Ajuntament de Xirivella
María Teresa Fort Bolufer
02/08/2024





FIRMADO POR
Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,
movilidad, limpieza de edificios, recogida y
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza
viaria del Ayuntamiento de Xirivella
Guillermo Garrido Jiménez
02/08/2024



NIF: P46112001

Contractació i Règim Jurídic

Expediente 1827558A

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir la licitación del presente expediente administrativo.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 50.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 151.2279903 correspondiente del Presupuesto General de esta Entidad Local para el presente ejercicio.

CUARTO. Proceder a publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante convocando la licitación, otorgando un plazo de 15 días naturales para la presentación de proposiciones contados a partir del siguiente a la publicación en el mismo.



FIRMADO POR
La Secretaria Accidental de Ajuntament de Xirivella
María Teresa Fort Bolufer
02/08/2024

El uso del gestor de expedientes SEDIPUALBA, para la tramitación de expedientes electrónicos fue autorizado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Xirivella de fecha 29 de septiembre de 2022. La firma del presente documento por la Secretaría General del Ayuntamiento se realiza a los efectos de fe pública previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA AHVH CNWJ TDQN F32U

Resolución Nº 2506 de 02/08/2024 "Decr aprobación expediente contrato servicios redacción proyecto PMUS" - SEGRA 875906

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>

Pág. 3 de 3